

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2019 – 00517ok

En atención a lo señalado a folios 39 y 40 Cdno 1, y como quiera que no fue posible que la señora LUZ STELLA OROZCO RIVERA aceptara su designación como Curador Ad litem en el *sub judice*, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P, se DISPONE:

- a.) **RELEVAR** del cargo de CURADOR AD LITEM a la mencionada.
- b.) En consecuencia, **DESIGNAR** como CURADOR AD LITEM a **NICOLÁS PRIETO GARCÍA**, quien registra como dirección electrónica nicolasprietog@hotmail.com y teléfono **3005680212**, quien deberá concurrir a tomar posesión inmediatamente.
- c.) Secretaría comuníquese su designación al auxiliar de justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° 34 de fecha 20 DE AGOSTO DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b531c8abbb54a91eb867818f3f803a99943aaa4e0ad8334c93dd318dd86c3c3d

Documento generado en 19/08/2020 09:21:51 a.m.